



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2014

ASISTENTES

SR. PRESIDENTE:

Don Fernando Jiménez Ortega

SRE/AS. CONCEJALES ASISTENTES:

Don Santiago González Aguado

Doña María Santander Pulla

Don José Manuel Rodríguez Fernández

Doña Margarita Carmena Bravo

Don Miguel Ángel Uceda Ruano

Don José Manuel García García

NO ASISTEN :

SR. SECRETARIO/A:

Don Antonio José Pérez Alcántara

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil catorce, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba mencionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, para lo cual han sido previamente citados bajo las formalidades legales, e informados del orden del día de los asuntos a tratar.

El Sr. Alcalde, procede a abrir públicamente la sesión y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE FECHA DE 24 DE OCTUBRE DE 2014.

EL Sr. Alcalde pregunta si alguien tiene algo que alegar al borrador del acta que se trae a aprobación y que previamente ha sido repartido a los corporativos y que se da por reproducido.

Nadie alega nada.

Sin más dilación se somete directamente a votación, aprobándose por unanimidad de los asistentes

SEGUNDO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE RENUNCIA DE CONCEJAL CORPORATIVO.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que se trae a aprobación y que literalmente dice así:



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

“En este Ayuntamiento tuvo entrada el día 12 de noviembre de 2014 escrito de D. Miguel Ángel Uceda Ruano, con DNI nº 51359962L concejal de este Ayuntamiento. En el mismo se formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejal el día 29 de noviembre de 2013 tras las elecciones locales convocadas por Real Decreto 393/2011 de 18 de marzo. La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de hoy según la Sentencia del Tribunal Constitucional 214/1998, de 11 de noviembre, donde dice dice: «la misma se hace efectiva ante el Pleno, esto es, no cuando se presenta ante el Registro de la Corporación municipal, sino precisamente cuando, registrada en el Ayuntamiento, dicha renuncia es llevada ante el Pleno, siendo así, en este instante, cuando se hace efectiva. Hasta ese momento puede hablarse, si se quiere, de una renuncia en curso o en tramitación pero la efectividad de la misma, esto es, su eficacia es jurídica, se concreta por la Normativa vigente en el momento preciso en que la misma llega al Pleno de la Corporación».

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General,

ACUERDO

PRIMERO. *Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento que realiza D. Miguel Ángel Uceda Ruano con DNI nº 51359962L.*

SEGUNDO. *Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita esta las credenciales de D/D^a. Antonia Díaz Reaño con DNI nº 03769918B, para que pueda tomar posesión de su cargo, siguiente en la lista al haberse presentado seguidamente una vez conocida la renuncia del Sr. Uceda Ruano las siguientes renuncias en el orden de la lista electoral por las que en su día concurrieron a las elecciones locales:*

Renuncia de D^a. Cristina Ortega Valverde (nº de orden en la lista 5)

Renuncia de D^a. Jacqueline Martín Serrano (nº de orden en la lista 6)

Renuncia de D^a. María Montserrat Vicente Rollán (nº de orden en la lista 7)

Renuncia de D. Carlos Ortega Villasevil (primer suplente)



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

Siendo el siguiente de la lista (segundo suplente) en las elecciones municipales convocadas por Real Decreto 393/2011, de 18 de marzo, D^a. Antonia Díaz Reaño, del Partido Socialista Obrero Español."

Los señores/as concejales/as se dan por enterados.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 16 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que se trae a aprobación y que literalmente dice así:

"Ante la existencia de los gastos en festejos populares que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente dado que se tratan de gastos que se corresponden con la participación del pueblo en eventos festivos que ayudan a olvidar por unos días la cotidianidad del trabajo y la crisis que sufre el país y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinto grupo de función como es el caso de la aplicación presupuestaria de energía eléctrica de calles que se ha beneficiado de un considerable ahorro con respecto al año anterior al haberse instalado tecnología LED y, por tanto, dicha aplicación presenta margen presupuestario suficiente para la modificación de 5.000,00 euros en festejos que se va a proponer,

Visto el informe de Secretaría de fecha 20 de noviembre de 2014 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 29 de mayo de 2014 así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, esta Alcaldía, propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar el expediente de modificación de crédito nº 16/2014 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:*

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	NN.	Descripción	Euros
----------------------------------	------------	--------------------	--------------



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

		o		
337	22605		Festejos populares	5.000,00
			TOTAL GASTOS	5.000,00

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		NN	Descripción	Euros
		.º		
165	22100		Energía Eléctrica Calles	5.000,00
			TOTAL GASTOS	5.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Nadie alega nada.

Sin más dilación se somete directamente a votación, aprobándose por cuatro votos a favor (Grupo municipal popular) y dos en contra (Grupo municipal socialista).

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES 2014.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que se trae a aprobación y que literalmente dice así:

"Aproximándose la finalización del ejercicio económico de 2014 y habiéndose producido la adquisición de determinados bienes inventariables así como la aceptación de donaciones cuya enumeración es la siguiente:

1.- Adquisición de máquina sopladora para operarios de servicios múltiples por valor de mercado de 649 euros.

2.- Aceptación de donación de Piano por valor de mercado de 506,70 euros.

3.- Adquisición de arrancador progresivo de agua con valor de mercado por valor de 1506,45 euros.

4.- Adquisición de motor sumergible de agua por valor de mercado de 2704,35 euros,

en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Bienes de las



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio,

Emitido el Informe de Secretaría referente a la Legislación aplicable y procedimiento a seguir de fecha 20 de noviembre de 2014,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se propone a este pleno municipal el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, referidos al ejercicio 2014 en los términos que se resumen a continuación.

EXISTENCIAS PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD LOCAL				
	SITUACIÓN 25/11/2014	SITUACIÓN A 26/11/2014		
		ALTAS	BAJAS	TOTAL
I. Inmuebles	3.169.574,40 €			3.169.574,40 €
II. Derechos Reales				
III. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico				
IV. Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación				
V. Vehículos	28.868,74 €			28.868,74 €
VI. Semovientes		1.155,70 €		1.155,70 €
VII. Muebles no comprendidos en los anteriores	135.383,97 €			135.383,97 €
VIII. Bienes y Derechos Reales		4.210,80 €		4.210,80 €
TOTAL	3.333.827,00 €	5.366,50 €		3.339.193,50 €



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

SEGUNDO. Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma."

Nadie alega nada.

Sin más dilación se somete directamente a votación, aprobándose por unanimidad de los asistentes

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO ECONÓMICO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2015

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que se trae a aprobación y que literalmente dice así:

"Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2015, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 19 de noviembre de 2014.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 19 de noviembre de 2014 del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Vengo en proponer:

PRIMERO. Aprobar el límite o techo de gasto no financiero en la cuantía de 666.738,50 en coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria y de 515.774,97 en coherencia con el objetivo de Regla de Gasto, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la LO 2/2012, de de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, para el ejercicio económico 2015, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2015	
		EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	666.738,50	100,00
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	666.738,50	100,00
1	Impuestos directos	310.762,73	46,61
2	Impuestos indirectos	6.570,00	0,98
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	186.078,89	27,91
4	Transferencias corrientes	162.057,84	24,30
5	Ingresos patrimoniales	1.239,04	0,18
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0.00	0.00
6	Enajenación de inversiones reales	0.00	0.00
7	Transferencia de capital	0.00	0.00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0.00	0.00
8	Activos financieros	0.00	0.00
9	Pasivos financieros	0.00	0.00



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

TOTAL INGRESOS	666.738,50	100,00
---------------------------	-------------------	---------------

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	<i>Denominación</i>	Presupuesto 2015	
		EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	569.174,52	100,00
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	543.399,89	81,66
1	<i>Gastos del Personal</i>	<i>245.800,30</i>	<i>36,86</i>
2	<i>Gastos corrientes en bienes y servicios</i>	<i>277.700,00</i>	<i>41,69</i>
3	<i>Gastos financieros</i>	<i>6.300,00</i>	<i>0,94</i>
4	<i>Transferencias corrientes</i>	<i>14.488,59</i>	<i>2,17</i>
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	25.774,63	3,82
6	<i>Inversiones reales</i>	<i>25.774,63</i>	<i>3,82</i>
7	<i>Transferencias de capital</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	96.674,98	14,63
8	<i>Activos financieros</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
9	<i>Pasivos financieros</i>	<i>96.674,98</i>	<i>14,63</i>
	TOTAL GASTOS	666.738,50	100,00

TERCERO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

CUARTO. *Exponer al público el Presupuesto General para el 2015, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.*

QUINTO. *Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.*

SÉXTO. *Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha."*

Nadie alega nada.

Sin más dilación se somete directamente a votación, aprobándose por cuatro votos a favor (Grupo municipal popular) y dos en contra (Grupo municipal socialista).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día expresado en la convocatoria, extendiéndose la presente acta, la cual una vez aprobada, será transcrita al Libro de Actas, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

VºBº
ALCALDÍA

EL SECRETARIO